

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de mayo de 1980.-

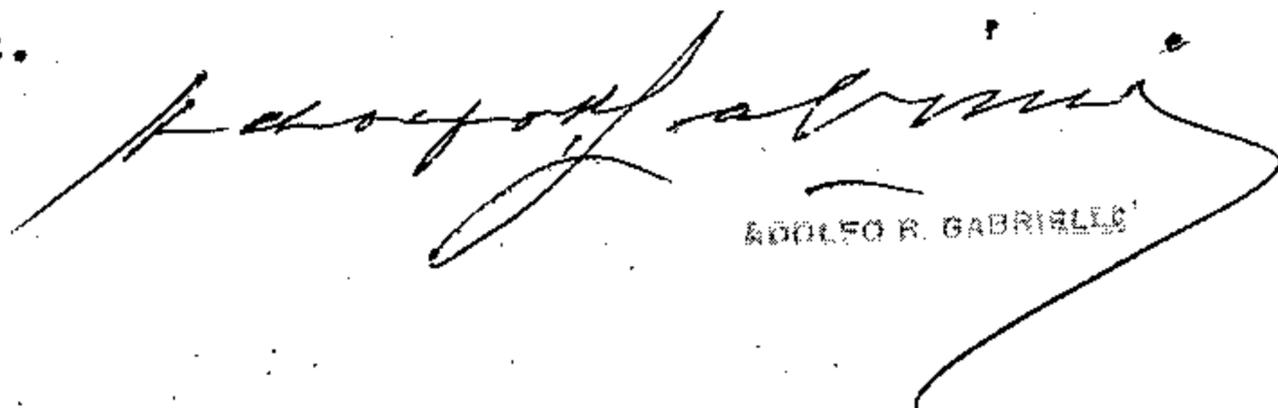
Visto el presente expediente Nº // // // // 262.199/79 (Corresponde Nº 6/79) y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por / los que se tramitó la licitación pública Nº 9/80, aprobada por Resolución de esta Corte Suprema Nº 156 de fecha 21 de febrero de 1980, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido en el Artículo 61, Incisos 92, 120 y 126 del Decreto Nº 5720/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 107/80 con la firma "PABLO / CESAR CARPINACCI" por la suma de PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 695.000.--) y aplicarle una multa de PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 69.500.--) importe equivalente al 10% del valor adjudicado.-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s.t.


ADOLFO R. GABRIELLE